

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****DIRECCION GENERAL DE PESCA**

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID número 159, correspondiente al día 8 del mes actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la segunda subasta del pesquero de almadras denominadas *Torre Garcia*, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en la Dirección general de Pesca, sita en Madrid, calle de Alcalá, número 31, piso tercero, el día 7 de Septiembre próximo, a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de la Península, Gota y Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Pesca termina el día 2 del referido mes de Septiembre, a las doce de la mañana, así como que se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposición.

En las Direcciones locales de Pesca de las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 23 del venidero mes de Agosto, señalándose las horas de diez a doce de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Director general, P. A. Sebastián Noval. S—1126

MINISTERIO DE HACIENDA**DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE**

El día 12 de Julio próximo, a las once de la mañana se celebrará en mi despacho de esta Dirección general subasta pública con objeto de contratar el suministro de papel blanco continuo, con marca especial de agua, destinado a la elaboración de letras de cambio que se considera necesario en la misma durante el segundo semestre de este año y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro general de este Centro, durante las horas de oficina, de diez a doce, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el

resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don ..., vecindado en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir por subasta pública 7.500 resmas de papel blanco continuo, con marca especial de agua, con destino a la elaboración de letras de cambio que durante el segundo semestre del año 1927 y los años 1928 y 1929, precisa la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele, hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento al precio de... pesetas... céntimos (en letra), cada resma de papel con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica de Don..., sita en...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1129

El día 13 de Julio próximo a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Dirección general la subasta pública con objeto de contratar el suministro de papel blanco continuo que se considere necesario en la misma para la elaboración de precintos de pólvoras y materias explosivas durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta, puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección y se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro general de este Centro, durante las horas de oficina, de diez a doce, además del pliego de proposición ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.500 pesetas en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 14 de Junio de 1927.—El Director general, José R. Sedano.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., que vive calle de..., número..., y que reúne cuantas

circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., fecha..., o en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública 2.500 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de precintos para pólvoras y materias explosivas, durante el segundo semestre de 1927 y los años de 1928 y 1929, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin reserva alguna y sin alteración ulterior, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra), cada resma de papel de la clase expresada y haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en..., calle de..., propio de D....

(Fecha y firma del interesado.)

S—1130

MINISTERIO DE FOMENTO**PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de macadam ordinario con riego asfáltico profundo de la carretera de primer orden de Madrid a Francia, por Irún, entre los kilómetros 262 al 269 inclusive, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 826,252 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 24.788 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflez, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,00 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 11 de Junio de 1927.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—1132

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial asfáltico en los kilómetros 148 al 173 y con riego profundo en los kilómetros 175 al 200 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 4.223.273,80 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de quince meses y la fianza provisional de 84.466 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—1133

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de la carretera Ermita de Peñacastillo a Santander, entre sus puntos kilométricos 0,000 y 4,580, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 1.208.765,39 y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de quince meses y la fianza provisional de 24.170 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 11 de Junio de 1927.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—1135

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de la carretera de Madrid a Francia, por Dún, entre los puntos kilométricos 104,000 y 142,390, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.022.763,60 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de dieciocho meses y la fianza provisional de 60.456 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 11 de Junio de 1927.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—1136

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón mosaico y colocación de bordillos en los kilómetros 206 a 209; 315 a 319,230 y 222,900 a 235,400 de la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 3.784.269,95 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de dieciséis meses y la fianza provisional de 75.686 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—1137

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1927 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 2 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de hormigón mosaico y bordillos en los kilómetros 15 al 30 y 74,800 al 104 de la carretera de Madrid a Castellón, provincias de Madrid y Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 9.540.705,90 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diecisiete meses y la fianza provisional de 95.408 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, Fernánflor, 2, el día 8 de Julio de 1927, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán

en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 13 de Junio de 1927.—El Presidente, el Duque de Arión.

S.—1134

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DEL FERROL

La Comisión permanente de esta Junta, en sesión de 12 de los corrientes y en virtud de autorización concedida por Real decreto de 4 de Marzo último y Real orden del 8 del mismo mes, anuncia la adquisición, por concurso, de dos grúas eléctricas, que se instalarán en las plataformas de hormigón armado, en la ampliación del muelle Sur del puerto comercial del Ferrol, cuyo acio tendrá lugar ante la Comisión permanente de esta Junta y con asistencia de Notario, en las oficinas de la Corporación, calle de la Merced, número 9, primer piso, a las once horas del día siguiente hábil, después de los treinta de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo a las condiciones del pliego que a continuación se inserta, y de las facultativas, puestas de manifiesto en la Secretaría todos los días hábiles, en las horas de oficina.

Ferrol, 30 de Mayo de 1927.—El Secretario-Contador, Antonio Tórgos Rodríguez.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas de 12 de Mayo de 1927 pertenecientes al proyecto, deberá regir para la adquisición, por concurso, de dos grúas de bastidor bajo con pluma de inclinación variable, dispuesta para trabajar con cargas de hasta 5.000 kilogramos, con radio de 12 metros, y de 3.000 kilogramos y de 1.500 kilogramos, que se instalarán en las plataformas de hormigón armado de ampliación del muelle Sur del puerto comercial del Ferrol.

a) Cada concursante presentará, en pliego cerrado y dirigido al señor Presidente de la Junta de Obras del puerto del Ferrol, que entregará hasta las trece horas del último día de los señalados para su admisión en la Secretaría de esta Corporación, donde se le expedirá el correspondiente recibo, en el que se hará constar la fecha y la hora de entrega, su proposición, extendida en papel sellado de la clase octava y redactada con

arreglo al anuncio y modelo que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, y que comprenderá:

1.º El precio, en pesetas, expresado en letra, por el cual se compromete a entregar en el sitio del muelle Sur que señale el Ingeniero Director de las Obras del puerto, la grúa que proponga, con sujeción a las condiciones prescritas en estas bases.

En este precio está comprendido el coste de adquisición del aparato con sus accesorios en fábrica, su transporte hasta el Ferrol y descarga sobre el muelle, los gastos de montaje en el sitio señalado, pinturas, pruebas, y, en general, todos los que sean precisos, incluso los derechos de Aduanas si procede del extranjero, para entregar la grúa completamente terminada y en disposición de funcionar.

2.º El plazo de entrega, que no deberá exceder de diez (10) meses, y que empezará a contarse desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

3.º El taller donde haya sido construida o haya de construirse la grúa.

b) Acompañarán a la proposición la Memoria y el plano a que se refiere el artículo décimosexto (16) de estas bases.

c) Si el que presente la proposición lo hace a nombre de otra persona o entidad, acompañará también el poder que acredite la necesaria autorización de la representación que ostente.

d) En el exterior del pliego se expresará que contiene una proposición para tomar parte en el concurso anunciado para la adquisición de una grúa electrónóvil de cinco toneladas (5) de fuerza con doce metros (12) de radio para el puerto del Ferrol, y hasta de tres (3) toneladas con radio de quince metros (15).

Al presentar la proposición entregará por separado el resguardo que acredite que el concursante ha depositado como fianza provisional en la Caja general de Depósitos, en Madrid, o en alguna de sus sucursales, en provincias, la cantidad de tres mil pesetas (3.000), bien en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas; esta entrega se hará constar en el recibo mencionado en el artículo anterior.

En el día y hora fijados en el anuncio del concurso, se procederá a la apertura, ante la Junta de Obras del puerto de El Ferrol, en el Salón de sesiones de la misma, con asistencia del Ingeniero Director de las Obras, desechándose en el acto las proposiciones que no satisfagan a las condiciones impuestas en el anuncio, admitiéndose para su examen las que cumplan con los requisitos que en el mismo se indiquen y extendiéndose acta en que se haga constar las proposiciones presentadas, con indicación de las admitidas y desechadas, según prescribe el artículo cuarto

(4.º) del Real decreto de 5 de Octubre de 1883.

b) Para el informe del Ingeniero Director, acuerdo de la Junta y remisión del expediente al Ministerio de Fomento para su aprobación, se procederá en la forma que previene el citado Real decreto.

c) La Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa, aunque no sea la de precio más bajo y también desecharla todas.

d) Podrá la Administración, antes de hacer la adjudicación, proponer al autor de la proposición que estime más ventajosa, alguna modificación de detalle. El adjudicatario quedará obligado a otorgar el correspondiente contrato en la forma prescrita por Real orden de 24 de Abril de 1913, dentro del término de treinta días (30), contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación, y de no efectuarse dentro de dicho plazo, perderá la fianza provisional.

a) Antes de otorgamiento de contrato, el adjudicatario presentará el recibo de haber pagado los derechos de inserción del anuncio de concurso en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de La Coruña*, y el resguardo que acredite que ha consignado en la Caja general de Depósitos, en Madrid, como fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, el 10 por 100 de la cantidad en que haya sido hecha la adjudicación.

b) Constituida la fianza definitiva y otorgado el contrato, se devolverá al adjudicatario el resguardo del depósito provisional, con arreglo a lo dispuesto por orden circular de la ilustrísima Dirección general de Obras públicas de 24 de Septiembre de 1914.

a) Terminado el montaje de la grúa, se procederá, por el Ingeniero Jefe de la provincia, a presencia del adjudicatario o de su representante, y con asistencia de la Junta de Obras del puerto y del Ingeniero Director al reconocimiento del aparato, y se harán las pruebas prescritas en el artículo décimocuarto (14) de estas bases.

b) Si se ocasionasen desperfectos o se observasen defectos que por ser subsanables no fuesen suficientes, a juicio de dicho Ingeniero Jefe, para desechár desde luego los aparatos, el adjudicatario los corregirá en un plazo que al efecto se le fijará, suspendiéndose la recepción provisional hasta que lo haya verificado.

c) Si los desperfectos o defectos no fuesen susceptibles de ser corregidos o si el resultado de la corrección no fuese perfectamente satisfactorio, serán rechazados.

d) Del resultado del reconocimiento y de las pruebas se levantará acta, procediéndose, en su caso, a la recepción provisional y sometiendo dicha acta a la aprobación de la Superioridad.

e) La grúa se pondrá en servicio tan pronto se haya efectuado la recepción provisional de la misma.

El plazo de garantía será de dos (2) meses, a contar de la fecha del acta de recepción provisional, y si durante él se observasen desperfectos que no procedan del desgaste natural ocasionado por el uso del aparato, de fallas cometidas en su manejo por el personal a quien se le haya encomendado, de daños ocasionados por tercera persona o de causa de fuerza mayor, será de cuenta del adjudicatario su reparación.

Terminado el plazo de garantía se procederá a un nuevo reconocimiento del aparato, y en caso de ser satisfactorio se procederá por el Ingeniero Jefe a su recepción definitiva, mediante un acta que se someterá a la aprobación de la Superioridad. Aprobada por la Superioridad la recepción definitiva del aparato, quedará el adjudicatario exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

a) El pago de la grúa se efectuará en metálico, por la Caja de la Junta de Obras del Puerto de El Ferrol, mediante certificaciones expedidas por el Ingeniero Director y aprobadas por la Junta, en la forma siguiente:

1.º El 50 por 100 de la cantidad cuando todas las piezas de la grúa estén depositadas sobre los muelles del Puerto de Ferrol.

2.º El 40 por 100 cuando se hayan hecho con buen resultado las pruebas de la grúa prescritas en el artículo décimoquinto (14) de estas bases.

3.º El 10 por 100 restante cuando, con resultado satisfactorio, se haya efectuado por el Ingeniero Jefe el reconocimiento para la recepción definitiva.

La penalidad correspondiente, al retrasar en el plazo de entrega, sin que la totalidad de las piezas que han de constituir las grúas esté depositada sobre el muelle de Ferrol, así como en el caso de que hubieran sido aquéllas depositadas en el plazo, pero llegase al final del mismo y el adjudicatario no hubiese puesto la grúa a disposición de la Administración, completamente montada y en disposición de funcionar, será los correspondientes al Pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

Aprobada el acta de recepción definitiva de la grúa y llenados los requisitos legales, se devolverá la fianza al adjudicatario.

a) El adjudicatario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros.

b) El contratista queda obligado a cumplir con lo estipulado en la ley de 10 de Enero de 1922 sobre Accidentes del trabajo y Reglamento para su aplicación de 19 de Diciembre del mismo año.

a) La adjudicación del concurso se hará con arreglo a la Ley de Protección de la Industria Nacional, de 14 de Fe-

brero de 1907, y al Reglamento vigente para su aplicación, y en su virtud, sólo serán aceptadas las proposiciones que ofrezcan artículos de producción nacional, salvo en los casos y circunstancias establecidas en dichas disposiciones.

b) En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, se insertan literalmente a continuación los artículos 13, 14 y 15, y primer párrafo del 17 del citado Reglamento, aprobado por Real decreto de 19 de Marzo de 1909.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre menor precio de los productos no asegurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas, inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

a) Para todo lo que no esté explícitamente consignado en estas bases regirá, en cuanto sea aplicable, el Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.

b) La Administración tendrá la facultad de adjudicar el concurso a la proposición cuyo proyecto estime mejor estudiado y aprecie más ventajoso, aunque deje de llenar taxativamente alguna de las condiciones fijadas en los pliegos de las facultativas y el de las particulares económicas, siempre que no modifique esencialmente las carac-

terísticas que en aquéllos se señalan. Ferrol, 12 de Mayo de 1927.—El Presidente, Matías C. Antón.—El Secretario-Contador, Antonio Tógoras Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula personal (o pasaporte si el proponente fuese extranjero) que exhibe, declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras del Puerto de Ferrol dos grúas eléctricas en precio de pesetas ... (en letras), con arreglo a las prescripciones que contiene el pliego de condiciones económicas publicado en la GACETA DE MADRID, y el de las facultativas, de manifiesto en la Secretaría.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la condición correspondiente de las económicas, acompaña el resguardo que justifica el depósito de la suma de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—4122

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 6 de Julio próximo se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Castellón, Lérida, Tarragona y Zaragoza, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1.700 al 6 de la carretera de Reus al Collado de Fatjes, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Abril de 1928. El presupuesto asciende a 51.027,73 pesetas y la fianza provisional a 1.530,85 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Olóza, número 2, el día 11 del mencionado mes de Julio, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,00 pesetas, clase sexta, o en papel común con póliza de igual precio, descolándose desde luego la que no venga con dicho requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Tarragona, 11 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, José Serrano.

S—703

COMISION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días señalado en los anuncios publicados en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2

de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios municipales de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Moreda a Santibáñez, sección de "Infestrella a Santibáñez", se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el Salón del Palacio provincial destinado a esta clase de actos, el día 6 de Julio próximo, a las doce, bajo la presidencia del señor Presidente de la excelentísima Diputación.

Las condiciones facultativas, particulares y económicas a que ha de ajustarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto de las mencionadas obras, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación a disposición de los que deseen concurrir a la subasta, todos los días hábiles de nueve y media a trece.

El remate se sujetará a las prescripciones del artículo 15 del referido Reglamento, pudiendo los interesados concurrir a él por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Pedro Mantilla y Marín.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas en el plazo de dieciocho meses.

La fianza provisional que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 11.914,90 pesetas a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de pesetas 238.297,64, y la definitiva de pesetas 23.829,80.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta, formalización del contrato y los de inspección de las obras al personal técnico, así como los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

Las proposiciones, que podrán presentarse hasta el día antes del señalado para la subasta, deberán ser extendidas en papel de la clase sexta y conforme al siguiente

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o en el Boletín Oficial del día ... lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto de las obras de construcción del camino vecinal de Moreda a Santibáñez, sección de Infestrella a Santibáñez, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de ... pesetas (las cantidades en letra).

(Fecha y firma).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 19 de Junio de 1927.—Por acuerdo de la Comisión permanente, El Presidente, Nicanor de las Alas Pu-marino.—El Secretario, Pedro Mantilla. S—1119

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVA DEL REY

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Diciembre de 1926, se ha señalado el día 13 de Julio, a las doce horas, para la subasta de obras de nueva planta con destino a construcción de Escuelas para la adaptación de un edificio propiedad de este Ayuntamiento, por la cantidad total de 88.100,65 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue, y un Vocal de la Permanente, quedando de manifiesto en la Secretaría el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha, hasta el día 12 de Julio, pudiendo presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de las diez a las catorce horas.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de octava clase (1,20 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos, de alguna sucursal o de la municipal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.425 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata, dentro del plazo de quince días, contados desde el en que se le notifique la adjudicación definitiva.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciséis meses.

Séptima. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Octava. Las obras se abstrarán por certificaciones del Arquitecto escolar, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de la contrata, que se otorgará en esta ciudad dentro del plazo de quince días a contar de la adjudicación definitiva, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Nava del Rey, 13 de Junio de 1927. El Alcalde, Isaac Domínguez Delgado.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de adaptación de un edificio propiedad de este Ayuntamiento a Escuelas nacionales ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

(Fecha y firma del proponente).

S—1131

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Rectificación.

Se hace constar que el Ayuntamiento de la Escuela de Villafria de San Zadornil, inserto en la GACETA de 1.º de Junio actual, es de la jurisdicción de San Zadornil, y no el mismo como aparece.

Burgos, 2 de Junio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—914

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Las Planas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.872 habitantes; vacante el 16 de Mayo de 1927, por fallecimiento.

Gerona, 2 de Junio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Monzón.

P—915

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Manzaneda Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 852 habitantes; vacante el 23 de Abril de 1927, por fallecimiento.

Belan, Ayuntamiento de Baños de Molgas; Escuela mixta para Maestra;

180 habitantes; vacante el 30 de Abril de 1927, por excedencia.

Fecá, Ayuntamiento de Toén; Escuela mixta para Maestra; 279 habitantes; vacante el 6 de Mayo de 1927, por traslado.

Desteriz, Ayuntamiento de Padrenaja; Escuela unitaria para Maestro; 875 habitantes; vacante el 11 de Mayo de 1927, por traslado.

Biancos, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 488 habitantes; vacante el 14 de Mayo de 1927, por traslado.

Orense, 1.º de Junio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Román Vázquez.

P—916

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Villabermudo, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestra; 372 habitantes; vacante el 31 de Mayo de 1927, por fallecimiento.

Palencia, 2 de Junio de 1927.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—917

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Don Esteban Martínez Martín, en su nombre y en el de los demás herederos de D. Mariano Martínez Miguel, Habilitado que fué de las clases pasivas del Magisterio nacional primario de esta provincia, presenta expediente solicitando la devolución de la fianza que el señor Martínez Miguel tenía constituida como garantía del cargo de Habilitado que tenía confiado.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID se presenten en esta Sección las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Soria, 28 de Mayo de 1927.—El Jefe de la Sección, Eduardo García.

P—388

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza a D. Patricio Montes Prada, presunto reo del expediente de defraudación número 29 de 1927, avencidado últimamente en Puente Mayorga y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de celebrarse en esta oficina a las diez y seis horas del día 4 de Julio venidero, para ver y fallar el referido expediente, instruido con motivo de la aprehensión de dos jerseys

de seda, efectuada por fuerza del Resguardo de Carabineros, en la rada de Tarifa el día 9 del pasado mes de Mayo, advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime convenientes a su defensa, y el de nombrar un Vocal comerciante o industrial matriculado que le represente en dicho acto, pues de no hacer uso de este derecho, formará parte de la Junta el Vocal comerciante designado por la Cámara de Comercio de esta ciudad.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económicoadministrativas.

Algeciras, 11 de Junio de 1927.—El Presidente de la Junta administrativa, José Grimados.

P—969

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

El señor Gobernador con esta fecha se ha servido dictar la siguiente resolución:

“Vista la instancia formulada por D. Diego Mayoral, en representación de la “Catalana de Gas y Electricidad S. A.”, en 23 de Mayo último, en la que manifiesta que en 20 de Febrero de 1924 presentó instancia y proyecto de aprovechamiento de aguas del río Noguera-Ribargozana y afluentes, con destino a la producción de fuerza motriz para usos industriales, e ignorando la Sociedad el trámite en que dicha petición se encuentra, suplica que se tenga por reinstada la tramitación del expediente a los efectos legales que procedan.

Resultando que en 30 de Diciembre de 1923 presentó la Sociedad anónima “Catalana de Gas y Electricidad”, instancia inicial del expediente de que se trata, con la correspondiente nota y comenzada la tramitación con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 5 de Septiembre de 1913, quedó paralizado el expediente desde la presentación del proyecto en 20 de Febrero de 1924.

Considerando que la tardía comparecencia de la Sociedad interesada no puede interrumpir la prescripción en que ya había incurrido el expediente, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, he acordado declararle caducado y que pase al archivo.”

De orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto que se cita, advirtiendo a la Sociedad interesada que contra la preinserta resolución puede ejercitar el recurso contencioso ante el correspondiente Tribunal provincial, dentro del término de tres meses a contar del día siguiente al en que le sea notificado.

Huesca, 9 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

P—959

El señor Gobernador con esta fecha se ha servido dictar la siguiente resolución:

“Vista la instancia formulada por D. Diego Mayoral, en representación de la “Catalana de Gas y Electricidad, S. A.” en 23 de Mayo último, en la que manifiesta que en 20 Diciembre de 1922 presentó instancia y proyecto de aprovechamiento de aguas de los ríos Noguera-Ribargozana y Llauset, con destino a la producción de fuerza motriz para sus usos industriales, e ignorando la Sociedad el trámite en que dicha petición se encuentra, suplica que se tenga por reinstada la tramitación del expediente a los efectos legales que procedan.

Resultando que en 15 de Noviembre de 1922 presentó la Sociedad anónima “Catalana de Gas y Electricidad” la instancia inicial del expediente de que se trata, con la correspondiente nota y comenzada la tramitación con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 5 de Septiembre de 1913, quedó paralizado el expediente desde la presentación del proyecto en 20 de Diciembre de 1922.

Considerando que la tardía comparecencia de la Sociedad interesada no puede interrumpir la prescripción en que ya había incurrido el expediente, con arreglo a lo que dispone el Real decreto de 15 de Febrero de 1913, he acordado declararle caducado y que pase al archivo.”

De orden del señor Gobernador se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto que se cita, advirtiendo a la Sociedad interesada que contra la preinserta resolución puede ejercitar el recurso contencioso ante el correspondiente Tribunal provincial, dentro del término de tres meses a contar del día siguiente al en que le sea notificado.

Huesca, 9 de Junio de 1927.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.

P—960

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LUGO

A fin de dar cumplimiento a lo que determina el artículo 50 del Reglamento de Transportes mecánicos rodados, de 11 de Diciembre de 1924, se hace público, por medio del presente, que la Junta Central de Transportes mecánicos rodados ha concedido definitivamente la exclusiva por veinte años, para el transporte de viajeros y correspondencia pública entre Sarria y Samos, a D. Manuel Chous Olmo, cuyo concesionario señaló la fecha del 16 de Junio próximo para abrir la línea indicada al servicio público.

Las Empresas que tengan establecido servicio en todo o en parte del mismo recorrido, y no reúnan las condiciones que fijan los artículos 1.º y 3.º de la Real orden de 16 de Marzo de 1925 y Real decreto de 20 de Febrero de 1926, cesarán en la explotación de aquél por fin del día 15 del citado Junio; exigiéndoseles, caso contrario, la responsabilidad reglamentaria.

Lugo, 29 de Mayo de 1927.—El Gobernador-Presidente (ilegible).

P—971

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo las aperturas procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.436

CELEIRO FERNANDEZ, Manucha; de treinta años, natural de Ferrer de Balleza, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernabé, 7, principal; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, para recibirla declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por lesiones de dicha señora, instruida ante la Fe del Secretario don Juan García Inés, aperechida que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

6085

2.437

CRUZADO REVUELTA, María de la Asunción; soltera, sirvienta, de diecisiete años, domiciliada últimamente en Madrid calle del Ave María, números 37 y 39, y en la de Lavapiés, número 5, principal; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaria de D. Luis Muliner y Buil, para ser reconocida por los Médicos forenses, en causa por tentativa de violación, instruida por dicho Juzgado con el núm. 109 de orden del corriente año.

6076

2.438

EL DUERO de una cartera de cuero color avefana, al parecer de hecemo, conteniendo una cantidad en monedas de plata, que le fue sustraída el 20 de Mayo último, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaria de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirla declaración y ofrecerie el procedimiento en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el núm. 337 del corriente año.

6079

2.439

GARCIA SANCHEZ, Emilio, Domingo y Juliana; residentes los dos primeros en la República Argentina (Buenos Aires), Curaru, y la última sin domicilio conocido, habiendo residido últimamente en Béjar (Salaman-

ca), hijos de Benifacio García Gómez; comparecerán por sí o por medio de apoderado ante el Juzgado de Orgaz en el plazo de tres meses, al objeto de instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por la muerte de su padre, ocurrida el 24 de Febrero último en la dehesa "El Castañar", término municipal de Maxarambros, con aperechimiento de que si no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, acordado así en providencia de esta fecha, dictada en referido sumario.

6183

2.440

MIRA PEREZ, D. José; domiciliado últimamente en Olivenza, soltero, propietario; comparecerá el día 14 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado de Olivenza, sito en la Plaza de la Constitución; para asistir al juicio verbal con los medios de prueba de que intente valerse y contestar la demanda formulada por Emilio Gudiño López y doce obreros más, de esta vecindad, ante el Tribunal Industrial, contra Antonio Carapeto y subsidiariamente contra dicho señor ausente y otros propietarios en reclamación de jornales adelantados, con aperechimiento que de no verificarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6182

2.441

ROMERA GRANADOS, José; domiciliado últimamente en Hércules-Overa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Lorca dentro del término de diez días, para notificarse que por auto de la Audiencia de Murcia ha sido declarada remitiada la pena que se le impuso en causa instruida contra José Romera Granados sobre estafa.

6177

2.442

RUIZ GONZALEZ, Enrique y su legal representante; de dieciséis años, natural de Carabanuel Bajo, soltero, jornalero, y domiciliado en calle de Arroyo de las Pavas, sin número, hijo de Benedicto y de Elisa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, para recibirla declaración al primero, y al segundo instruirle el artículo 109 de la ley procesal, en diligencias que instruyan por lesiones del primero que le fueron causadas al darle una cox una verga en la hechuría de la calle del General Ricardos, núm. 9, de esta Corte, aperechidos que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

2.443

SUAREZ GOMEZ, Manuel; de veintidós años, soltero, natural de Figueras, marinero de la Armada, hijo de José y de Natividad, que fué pasado a la segunda situación del servicio activo en 2 de Enero último y fué portado para el pueblo de su naturaleza, citándose al propio tiempo a su

representante legal para que comparezcan en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaria del Licenciado D. Juan García Inés, para recibirles declaración y ser reconocido por los Médicos forenses en sumario que se instruye por lesiones de Manuel y otros, sumario número 5 de 1927, aperechidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

6080

2.444

UN SUJETO desconocido que se titula escultor, de unos cuarenta años de edad, estatura más bien baja, grueso, algo rubio, con muy buen color, vestido decentemente y con acento valenciano, que el día 11 ó 12 de Marzo último pidió y obtuvo treinta y cinco pesetas de la vecina de Arsgotes Guernsiada Romero García Calvo, para arreglar la imagen de la Virgen de la iglesia de dicho pueblo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz, al objeto de ser oído, como denunciado, en el sumario número 19 de 1927 por estafa, con aperechimiento de detención si no lo hiciera, pues así se ha acordado por providencia de esta fecha.

6181

2.445

BLANCO RIO, José; de treinta y tres años, de estado soltero, natural de Santa Comba, de profesión jornalero; hijo de padre desconocido y de Rosa, sin domicilio conocido; comparecerá el día 19 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Antonio Gazpi con el número 122 de orden del corriente año.

2.446

CARROVAS, Ezequiel; dueño del automóvil número 20.742-M. S. P. domiciliado últimamente en la calle de José María Rey, números 7 y 9 (Carabanuel Bajo); comparecerá el día 23 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Valeriano Manzanares con el número 168 de orden del corriente año.

2.447

FERNANDEZ MENDIOLA, Apolinar; de treinta y cuatro años, de estado casado, natural de Gudiñero, de profesión mecánico, hijo de Sabas y de Adelfa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hermosilla, número 36; comparecerá el día 30 de Junio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1926	NÚMERO DE HECHOS										
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				NACIMIENTOS		
		Nac- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Sup- cialidad	Morti- nataidad	Varones	Hembras	Legítimos
Alava	99.155	283	169	27	10	2,85	1,70	0,27	0,10	144	139	278
Albacete	311.167	1.051	531	122	28	3,38	1,71	0,39	0,09	543	508	960
Alicante	529.934	1.339	892	223	22	2,53	1,66	0,43	0,04	704	635	1.305
Almería	370.831	1.175	625	221	5	3,17	1,69	0,60	0,01	619	566	1.077
Ávila	214.538	640	360	39	17	2,98	1,77	0,18	0,08	317	323	613
Badajoz	697.456	1.949	1.171	262	40	2,80	1,68	0,36	0,06	1.018	931	1.903
Baleares	348.186	647	547	124	16	1,86	1,57	0,36	0,05	335	312	631
Barcelona	1.415.155	1.087	2.324	1.010	134	2,18	1,64	0,71	0,09	1.600	1.487	2.935
Burgos	341.137	1.168	661	58	40	3,42	1,94	0,17	0,12	590	578	1.130
Cáceres	433.769	1.260	843	109	30	2,90	1,94	0,25	0,09	665	595	1.205
Cádiz	560.391	1.713	938	264	74	3,06	1,67	0,47	0,13	891	822	1.529
Canarias	520.291	1.360	652	211	33	2,61	1,25	0,41	0,06	740	620	1.260
Castellón	343.532	693	523	52	18	2,21	1,67	0,17	0,06	356	387	680
Ciudad Real	472.141	1.692	777	214	38	3,58	1,64	0,45	0,08	867	825	1.631
Córdoba	596.620	1.978	1.169	200	49	3,32	1,96	0,34	0,08	1.000	978	1.870
Coruña (La)	723.618	2.021	1.564	300	52	2,79	2,16	0,41	0,07	1.045	976	1.774
Cuenca	294.913	1.218	508	105	14	4,13	1,72	0,36	0,05	620	598	1.167
Gerona	353.755	638	457	150	8	1,88	1,35	0,44	0,02	336	302	625
Granada	594.502	2.065	1.069	270	30	3,47	1,80	0,45	0,05	1.162	913	1.842
Guadalajara	206.998	609	330	25	12	2,94	1,59	0,12	0,06	324	285	592
Guipúzcoa	282.262	676	372	53	28	2,39	1,32	0,19	0,10	341	335	658
Huelva	366.334	880	607	177	37	2,40	1,66	0,48	0,10	471	409	847
Huesca	252.584	596	366	107	8	2,36	1,45	0,42	0,03	298	298	584
Jaén	630.595	2.223	1.330	238	40	3,53	2,11	0,37	0,06	1.139	1.084	2.020
León	418.179	1.418	774	68	40	3,39	1,85	0,16	0,10	708	710	1.334
Lérida	321.754	623	398	166	6	1,94	1,24	0,52	0,02	336	287	615
Logroño	193.646	598	382	94	25	3,09	1,97	0,48	0,13	234	314	582
Lugo	474.279	1.071	899	122	29	2,29	1,90	0,26	0,06	548	523	963
Madrid	1.151.112	3.020	1.749	577	143	2,62	1,52	0,50	0,12	1.514	1.508	2.817
Málaga	561.688	1.791	992	229	48	3,19	1,77	0,41	0,09	922	849	1.689
Murcia	662.939	2.026	967	363	38	3,06	1,46	0,55	0,05	1.123	903	1.916
Navarra	332.803	876	513	65	24	2,63	1,54	0,20	0,07	422	451	854
Orense	416.882	1.006	825	129	16	2,41	1,98	0,31	0,04	515	491	921
Oviedo	784.310	2.028	1.255	154	62	2,59	1,60	0,20	0,08	1.015	1.013	1.927
Palencia	193.818	741	450	30	18	3,63	2,32	0,15	0,09	397	344	725
Pontevedra	559.656	1.436	1.134	230	24	2,57	2,03	0,41	0,04	757	379	1.239
Salamanca	329.736	1.017	606	38	21	3,08	1,84	0,12	0,06	510	507	972
Santander	346.509	988	505	72	27	2,85	1,46	0,21	0,08	515	473	945
Segovia	172.375	569	283	18	14	3,30	1,64	0,10	0,08	296	273	557
Sevilla	735.066	2.179	1.372	404	101	2,96	1,87	0,55	0,14	1.160	1.019	2.001
Soria	155.128	488	262	17	24	3,15	1,69	0,11	0,15	271	217	477
Tarragona	355.478	627	490	183	14	1,76	1,38	2,51	0,04	332	295	617
Teruel	257.888	713	430	54	15	2,76	1,67	0,21	0,06	342	368	706
Toledo	468.138	1.376	685	95	38	2,94	1,46	0,20	0,08	728	648	1.314
Valencia	979.031	2.178	1.598	202	49	2,22	1,63	0,21	0,05	1.096	1.082	2.119
Valladolid	284.494	1.011	533	95	30	3,55	1,87	0,33	0,11	541	470	963
Vizcaya	439.269	1.133	681	108	35	2,58	1,55	0,25	0,08	466	567	1.091
Zamora	267.714	802	494	37	20	3,00	1,35	0,14	0,07	382	420	764
Zaragoza	513.411	1.293	893	266	37	2,52	1,74	0,52	0,07	683	610	1.255
TOTALES.....	22.127.699	61.969	37.965	8.367	1.688	2,80	1,72	0,38	0,08	32.103	29.866	58.274

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA EN EL MES DE MARZO DE 1927

NÚMERO DE NACIMIENTOS			ABORTOS			NÚMERO DE FALLECIDOS									
Legítimos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas	Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios			
										De menos de cinco años	De cinco y más años				
2	3	6	2	2	78	91	56	113	31	2	17				
90	1	19	1	8	272	259	173	358	102		10				
31	3	18	2	2	452	420	203	679	135		40				
93	5	5			319	305	216	409	125		14				
26	1	10	2	5	226	154	160	220	97		11				
35	11	36	1	3	611	530	398	773	279		21				
11	5	14		2	275	272	138	409	45		27				
119	33	101	22	11	1.246	1.078	423	1.901	252		252				
29	9	22	3	15	334	337	236	425	150		19				
47	8	37	2		425	417	284	559	184		7				
180	4	64	1	9	507	431	259	679	149		91	2			
85	15	29		4	324	328	213	439	151		39				
10	3	18			258	256	106	417	65		25				
56	5	28	4	6	404	373	307	470	204		22				
105	3	40	3	6	619	500	372	797	186		85				
234	13	31	9	12	741	823	484	1.080	273		32				
50	1	6		8	233	245	163	345	118		5				
13		4	3	1	227	230	70	387	47		33	1			
217	6	24	2	4	550	510	375	694	220		46				
16	1	6	1	5	173	157	85	241	57		13				
8	10	21	4	3	176	196	89	283	48		45				
32	1	32	2	3	328	279	134	473	81		12				
6	6	7		1	187	179	86	230	60		16				
202	1	34		6	684	646	436	844	308		48	1			
54	30	14	15	11	395	379	215	561	142		15				
3	5	3	1	2	216	182	63	335	42		15				
14	2	19	2	4	205	177	135	247	94		23				
105	3	13	3	13	420	479	174	725	107		11				
399	4	122	2	19	935	814	391	1.358	229		263				
99	3	48			527	465	289	723	160		65				
106	4	31		5	514	455	259	708	162		41				
3	19	16	2	6	261	252	134	379	83		36				
85		10	3	3	385	439	206	619	138		7				
94	7	47	7	8	639	616	251	1.004	153		38				
6	10	10	2	6	245	205	156	294	96		17				
197		11	1	12	518	616	310	824	161		16				
28	17	14	3	4	307	299	172	434	114		53				
35	8	17	2	8	254	251	167	233	107		24				
5	7	10	2	2	153	133	107	176	66		4				
176	2	75	8	18	728	644	347	1.025	221		113	1			
9	2	14		10	140	122	73	189	48		11				
12	3	12	2		254	236	81	409	48		25				
6	1	10	2	3	204	226	118	312	77		12				
59	3	30	3	5	340	345	219	466	151		24	4			
54	5	38	5	6	806	792	350	1.243	230		101				
34	14	26	1	3	292	241	183	350	133		46				
25	17	19	6	10	340	341	203	478	117		83				
26	12	12	2	6	225	269	138	356	96		10				
21	17	27	3	6	471	422	295	598	199		79				
3.852	343	1.260	141	287	19.504	18.461	10.531	27.434	6.553	231	2.042	13			

MINISTERIO DE TRABAJO,

SERVICIO GENERAL

Defunciones clasificadas por causas de muerte

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOME

PROVINCIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
	Febre tifosa ab- dominal.	Tifus exantemático.	Febre intermitente y ef- queixia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Copernéche.	Difteria y crup.	Gripes.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epi- démicas.	Tuberculosis de los pul- mónes.	Tuberculosis de las me- mbranas.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Montígus simple.	Hemorragia y reblandeci- miento cerebrales.	Enfermedades orgánicas del corazón.
Alava.....	0	0	0	0	3	0	0	0	1	0	0	0	11	2	0	0	4	0	14
Albacete.....	0	0	0	0	4	0	2	0	11	0	0	0	20	2	0	0	15	0	44
Alicante.....	7	0	0	0	9	0	0	0	17	0	0	0	46	0	0	22	0	95	
Almería.....	5	0	1	0	0	0	0	0	17	0	0	0	33	5	0	11	0	48	
Avila.....	3	0	0	0	5	0	0	0	10	0	0	0	15	2	0	13	0	25	
Badajoz.....	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Balears.....	1	0	0	0	48	0	0	0	4	0	0	0	23	2	0	14	18	81	
Barcelona.....	13	0	0	0	12	1	0	10	28	0	0	3	168	21	12	127	76	369	
Burgos.....	2	0	0	0	4	1	4	2	23	0	0	1	32	1	1	25	15	49	
Cáceres.....	2	1	0	0	8	0	1	3	50	0	0	0	50	2	13	21	24	60	
Cádiz.....	4	0	1	0	0	0	1	5	15	0	0	0	93	2	12	0	27	114	
Canarias.....	11	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	4	61	1	6	23	24	64	
Castellón.....	2	0	0	0	0	1	2	3	13	0	0	2	23	2	2	4	9	64	
Ciudad Real.....	3	1	0	0	24	3	1	4	27	0	0	0	33	0	4	24	25	74	
Córdoba.....	11	0	0	0	3	0	0	6	48	0	0	0	73	2	15	25	89	124	
Coruña.....	6	0	0	0	3	0	16	6	19	0	0	1	128	7	47	47	33	123	
Cuonca.....	2	0	0	0	0	0	0	0	21	0	0	3	27	1	7	10	16	47	
Gerona.....	2	0	0	0	0	0	0	1	9	0	0	1	33	3	2	26	10	76	
Granada.....	3	0	1	0	4	0	1	0	40	0	0	5	46	1	3	20	14	108	
Guadalajara.....	1	0	0	0	0	0	1	0	8	0	0	1	12	0	4	17	10	26	
Guipúzcoa.....	2	0	0	0	1	0	0	3	1	0	0	1	40	4	1	10	17	33	
Huelva.....	4	0	1	0	3	0	0	0	43	0	0	3	70	2	3	18	39	70	
Huesca.....	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	1	21	4	2	4	8	35	
Jaca.....	1	0	3	0	0	0	0	1	29	0	0	5	51	2	2	23	30	162	
León.....	7	0	0	0	0	0	3	4	26	0	0	3	41	5	3	23	21	78	
Lérida.....	1	0	0	0	1	0	0	0	15	0	0	0	27	0	18	5	5	58	
Logroño.....	1	0	0	0	1	0	4	2	8	0	0	0	26	2	6	10	10	20	
Lugo.....	1	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	56	5	29	4	4	98	
Madrid.....	6	0	0	0	2	7	2	3	29	0	0	7	134	32	89	25	113	175	
Málaga.....	1	0	0	0	0	0	0	0	33	0	0	0	66	2	22	24	53	136	
Murcia.....	9	0	4	1	5	0	4	10	19	0	0	3	67	6	36	22	65	107	
Navarra.....	5	0	0	0	11	0	1	2	9	0	0	1	29	0	17	3	44	62	
Orense.....	3	0	1	0	1	0	2	2	25	0	0	3	27	0	17	14	31	71	
Oviedo.....	52	0	0	0	0	0	0	6	27	0	0	2	132	20	43	23	33	143	
Palencia.....	3	0	1	0	2	0	1	0	2	0	0	0	26	2	17	17	32	32	
Pontevedra.....	5	0	0	0	4	0	3	2	32	0	0	2	57	10	49	21	106	126	
Salamanca.....	2	0	2	0	1	0	6	2	27	0	0	1	36	7	27	17	46	52	
Santander.....	2	0	0	0	1	0	0	0	12	0	0	0	64	16	21	20	27	55	
Segovia.....	4	0	0	0	6	0	1	1	11	0	0	0	12	0	12	7	30	22	
Sevilla.....	10	0	6	0	2	0	2	2	46	0	0	8	148	14	33	41	54	187	
Soria.....	0	0	0	0	2	0	1	1	14	0	0	1	15	0	5	11	15	26	
Sarragona.....	6	0	0	0	2	0	1	0	10	0	0	2	12	3	14	12	67	82	
Sernol.....	2	0	0	0	3	0	0	1	17	0	0	1	14	0	10	17	35	26	
Toledo.....	2	0	1	0	1	0	0	0	22	0	0	4	32	6	22	9	61	54	
Valencia.....	14	0	2	0	6	1	2	3	47	0	0	7	105	9	41	33	139	240	
Vatadolida.....	2	0	0	0	2	0	0	0	17	0	0	2	27	7	23	16	46	41	
Vizcaya.....	2	0	0	0	6	0	1	2	6	0	0	1	7	10	22	29	43	62	
Zamora.....	0	0	0	0	0	0	3	0	14	0	0	1	30	4	13	13	51	54	
Zaragoza.....	2	0	0	0	2	0	0	1	14	0	0	2	0	0	16	16	32	91	
TOTALS.....	235	2	41	1	27	21	90	108	1.013	0	1	104	2.544	250	287	1.206	995	2.850	4.108

COMERCIO E INDUSTRIA

DE ESTADISTICA

y por provincias en el mes de Marzo de 1927.

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisi).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (menos de dos años).	Apendicitis y tífis.	Heridas, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (cabe, portonitis, fiebrilla puerperales).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Suicidios.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	
16	10	5	21	4	6	1	3	1	3	1	3	3	15	4	1	26	3	169	
51	19	7	49	10	23	2	3	5	20	3	2	32	44	6	3	90	1	531	
49	43	24	100	5	34	2	12	11	24	1	2	36	57	3	12	143	8	882	
56	12	20	49	7	49	1	3	7	18	4	1	30	56	3	4	114	3	625	
43	10	11	22	6	25	3	3	2	14	2	2	27	15	5	1	61	10	380	
29	25	9	43	5	8	2	7	5	15	1	2	5	34	9	3	88	9	547	
67	46	81	297	22	48	3	17	26	80	3	7	1	34	35	33	403	49	2.324	
57	12	4	71	3	43	1	3	9	15	3	3	25	36	9	2	112	43	661	
58	16	10	83	5	57	1	4	5	15	3	2	47	55	13	1	118	36	843	
35	19	13	88	12	69	3	3	7	34	1	4	32	35	10	3	186	7	938	
26	4	24	44	2	55	1	1	3	19	1	2	22	69	10	3	99	20	652	
35	20	15	42	4	27	1	1	4	15	1	1	16	44	6	4	93	2	523	
78	27	11	64	3	54	1	7	6	23	1	4	50	29	11	1	105	11	777	
89	30	41	139	9	62	2	11	6	25	2	3	54	62	10	2	198	30	1.169	
186	98	39	101	18	80	3	10	8	39	1	4	52	166	11	6	202	27	1.564	
35	6	8	42	2	39	1	1	3	15	1	2	28	47	4	1	94	10	508	
17	11	17	41	2	15	3	3	4	22	1	1	6	10	7	1	53	27	457	
120	38	27	129	11	50	6	6	7	30	1	5	48	67	9	4	191	17	1.069	
27	16	6	28	4	16	2	4	2	8	1	2	15	28	2	2	53	6	330	
17	11	6	35	2	12	2	1	1	16	2	2	9	9	12	1	75	18	372	
22	18	11	51	5	21	1	1	5	17	1	3	24	29	6	2	91	6	607	
36	10	5	48	1	10	1	3	3	12	1	2	7	21	5	1	70	8	366	
150	51	34	145	10	81	1	8	8	34	1	4	80	56	13	4	233	22	1.330	
65	30	23	82	7	28	1	2	11	31	2	3	29	37	10	2	104	31	774	
22	8	6	35	7	5	3	3	3	12	1	4	10	30	3	1	74	7	398	
46	13	12	33	4	12	2	3	6	14	1	1	13	21	5	1	74	5	382	
75	56	41	101	7	25	10	3	5	25	2	2	25	148	7	10	88	21	899	
68	85	38	165	17	44	10	9	22	76	2	5	59	76	29	10	284	41	1.749	
42	14	21	100	11	60	1	7	2	35	2	3	42	70	5	5	205	16	992	
60	17	21	91	7	43	3	5	8	32	1	4	37	66	13	1	170	18	967	
43	15	9	58	3	12	1	2	3	15	1	2	15	25	9	1	81	18	513	
94	69	52	81	5	28	2	2	5	34	1	1	25	50	7	1	130	22	825	
65	23	23	119	7	49	5	4	4	43	1	4	15	77	33	1	199	56	1.255	
36	16	9	45	1	38	1	4	3	15	1	1	11	15	11	1	69	12	450	
98	61	29	133	11	40	2	2	3	29	1	1	27	72	12	1	142	29	1.134	
57	17	13	54	1	27	1	1	3	24	1	3	25	39	5	2	100	3	606	
24	18	10	49	4	33	1	1	4	14	1	1	10	8	9	1	83	10	505	
38	7	3	13	2	15	2	2	2	6	1	3	11	11	1	1	46	6	283	
49	37	22	164	12	47	2	8	7	29	1	2	14	72	23	1	224	4	1.372	
22	8	6	16	2	10	1	2	1	3	1	2	64	23	2	1	44	8	262	
9	15	10	58	3	12	3	3	5	21	1	1	5	23	4	1	92	3	490	
33	21	7	46	3	18	3	4	6	16	2	3	24	33	8	3	57	12	433	
43	33	14	54	1	39	3	1	5	19	1	3	36	55	10	1	135	18	635	
76	51	47	133	10	43	3	11	19	33	1	3	40	70	29	1	339	13	1.596	
44	23	10	40	6	37	1	6	5	17	1	2	25	23	4	2	85	9	533	
40	16	25	96	4	23	1	1	5	19	1	2	17	22	21	1	116	8	631	
41	11	8	35	5	26	1	4	4	12	2	1	17	30	5	1	49	43	494	
93	47	29	114	8	26	1	3	10	26	2	4	37	45	11	1	181	1	92	
1.657	1.186	932	3.733	318	1.706	54	210	301	1.135	82	110	85	1.365	2.269	490	94	5.286	804	37.065

del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo con el número 533 de orden del corriente año.

2.448

GARCIA CASTINEDA, María; de cuarenta años, de estado casada, natural de Orense, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Milanese, número 4, segundo; comparecerá el día 19 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma con el número 464 de orden del corriente año.

2.449

GERPI ARAZ, Antonio; de treinta y dos años, de estado soltero, natural de Santa Comba, de profesión jornalero, hijo de Salvador y de Antonia, sin domicilio conocido; comparecerá el día 19 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 492 de orden del corriente año.

2.450

HERNANDEZ ENCENAR, Mariano; de veinticinco años, de estado casado, natural de Bensinal, de profesión jornalero, domiciliado en la calle de Antonio Vicent, núm. 50; comparecerá el día 19 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo con el número 428 de orden del corriente año.

2.451

LEIRADO RIVERA, José; de veintiseis años, de estado soltero, natural de Lugo, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Melancólicos, número 7; comparecerá el día 19 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 464 de orden del corriente año.

2.452

MANZANERO, Valeriano; de profesión chófer, domiciliado últimamente en la calle de José María Rey, números 7 y 9 (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 28 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio

de faltas por daños, instruido contra el mismo con el número 168 de orden del corriente año.

2.453

MARTINEZ BLAS, Dolores; de diez y ocho años, de estado soltera, natural de Alcalá de Henares, de profesión sirvienta, hija de Angel y de Dolores, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 19; comparecerá el día 19 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, núm. 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Prudencio Olmedilla con el número 378 de orden del corriente año.

2.454

PEREZ CAMPOS, Teresa; de treinta años, de estado viuda, natural de Novelda, de profesión sus labores, sin domicilio conocido; comparecerá el día 19 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma con el número 592 de orden del corriente año.

2.455

SUBIRON MARTINEZ, José; de diez y seis años, de estado soltero, natural de Coruña, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Milanese, número 2, portería; comparecerá el día 19 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 29, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo con el número 464 de orden del corriente año.

2.456

TIRADO GARCIA, Josefa; de diez y nueve años, de estado soltera, natural de Jaén, de profesión sirvienta, hija de José y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 19; comparecerá el día 19 de Julio y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Prudencio Olmedilla con el número 378 de orden del corriente año.

2.457

VERDU MARTINEZ, Jacinta; de veinticinco años, de estado soltera, natural de Madrid, de profesión vendedora, hija de Sebastián y de Consuelo, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de los Jesuitas, núm. 10; comparecerá el día 19 de Julio y hora

de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Vicente González con el número 394 de orden del corriente año.

2.458

ALONSO ALVAREZ, Saturnino; de diecisiete años de edad, mecánico, hijo de Juan y Victoria, natural de Madrid, sin domicilio; comparecerá el día 5 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 459.

2.459

BARREIRO, José; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Santa Comba (Coruña), hijo de Jacinta, sin domicilio; comparecerá el día 5 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 536.

2.460

DOMINGO MARTINEZ, Alfonso; de veintidós años de edad, natural de Logroño, hijo de Francisco y Facunda, del comercio, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Imperial, sito en la calle de la Montera; comparecerá el día 5 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 546.

2.461

FREIJO FERNANDEZ, Josefa; natural de Piedrafita de Cebreiro (Lugo), de cincuenta y dos años de edad, casada, hija de Antonio y de Rosa, sus labores, sin domicilio; comparecerá el día 5 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 558.

2.462

NUNEZ RODRIGUEZ, Antonio; de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y Asunción, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Barquillo, número 49; comparecerá el día 5 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 461.

2.463

ORTIZ REPISO, Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio; comparecerá el día

5 de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 541.

2.464

SERRANO RODRIGUEZ, Esteban; cuyos demás datos y su actual domicilio se ignoran; comparecerá el día 28 del corriente mes, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 422, como testigo presencial del hecho.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.814

ALSINA PEREZ, Magdalena; de veintidós años, soltera, hija de José y de Dominga, natural de Pindo, municipio de Carnota, partido de Muros; domiciliada últimamente en Pontevedra y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, García Camba, 3, bajo, para constituirse en prisión, ser notificada de procesamiento y practicar las diligencias derivadas de tal declaración en sumario que se le sigue con el número 94 del año actual por uso de nombre supuesto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6099

5.815

ARCAS GARCIA, José; natural de Lorea, de estado soltero, de profesión carnicero, de treinta y dos años de edad, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Murcia, calle de Nesegueres, número 9; procesado en causa número 65 de 1924 por el delito de rapto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días

ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido.

6179

5.816

BLANCO AGUADO, Juan; natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Madrid, Bretón de los Herreros, 14; procesado por hurto en causa número 465 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

6072

5.817

CABELLO MAZA, Carlos; natural de Ramales, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Antonio y de Filomena, domiciliado últimamente en Ramales; procesado por robo en el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander o en la cárcel del partido, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

6100

5.818

CALVO MARTORELL, César; hijo de Gregorio y de Antonia, natural de Madrid, de estado soltero, profesión chauffeur, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Travesía del Eúcar, número 4, principal; procesado por estafa en causa número 27 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de don Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

6077

5.819

CAMBIL VILLAGRAN, Clementina; casada, de unos veintiséis años de edad, domiciliada en Madrid, calle de Lavapiés, número 6, tercero; procesada por hurto en causa número 193 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, para notificarle el auto de procesamiento y prisión en dicha causa dictado.

6081

5.820

CARRANZA GALVEZ, José; de estado casado, de unos treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Lavapiés, número 6, tercero; procesado por hurto en sumario número 193 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, y Secretaría de D. Joaquín Argote, para notificarle el auto de procesamiento y prisión en dicha causa dictado.

6082

5.821

CLEMENTE SEVILLA, Juan Jacinto, (a) "Mijita"; natural de Lopera, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Evangelista, número 30; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital.

6107

5.822

CORTES BELLO, Francisco; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Oso, número 11, bajo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres, con el fin de que responda a los cargos que le resulten del presente sumario, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

6087

5.823

DOMINGUEZ GONZALEZ, Ambrósio; de treinta y siete años de edad, casado, industrial, hijo de Domingo y de Ignacia, natural de Castilfalé y vecino de Valdevimbro (León), con residencia últimamente en La Coruña, calle de Federico Tapia, número 26, bajo, y hoy de ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan, con el fin de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue con el número 6 de 1927 por el delito de estafa, emplazarle para auto de Superioridad, notificarle también el auto de prisión y ser reducido a ella, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo señalado será declarado rebelde.

3187

5.824

ESTEBAN BENÍTEZ, Salvador; natural de León, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, hijo de León y de Francisca, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por robo en el Juzgado de instrucción del Este, de Santander; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5.825

FUERTES MAUGIRON, Prudencio; natural de Madrid, hijo de Ramón y Petra, de estado soltero, profesión albañil, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, núm. 31, principal, número 19; procesado por lesiones, sumario nú-

nero 19 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Vives, para llevar a efecto su prisión.

6088

5.826

GALVAN GARRIDO, Bernardo; natural de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), de estado casado, profesión chófer, de treinta y dos años, hijo de Fabriciano y María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesón de Paredes, núm. 10; procesado por hurto, sumario núm. 627 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives, a fin de llevar a efecto su prisión.

6081

5.827

GARCIA PENA, Zoilo; hijo de Marcelo y de María; de veinticuatro años de edad, soltero, colchonero, natural y vecino de Castro de Fuentidueña, donde ha residido últimamente, desponciéndose su actual paradero; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, en causa núm. 2 del año actual, seguida en el Juzgado de Cuéllar; comparecerá en la Audiencia de Segovia en el término de diez días para ser reducido a prisión, decretada por dicho Tribunal por auto de 6 del corriente mes.

6148

5.828

GARCIA PEÑEZ, Francisco; procesado en causa núm. 112 de 1920 por el delito de contrabando, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

6178

5.829

GILARRANZ SANTANDER, Emilia; natural de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años, hijo de Esteban y Petra, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por robo, en el Juzgado de Instrucción del Este, de Santander; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Santander o en la Cárcel del partido, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

5.830

RENDRIK HENTX, Luis; natural de Holanda, de estado casado, profesión Ingeniero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Mediodía; procesado por estafa, bajo el núm. 396 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro,

de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

6074

5.831

JUAN TOMAS, Julián; soltero, jornalero, hijo de Rafael y de Jerónima, natural de Luchmayor, vecino de Palma, de veinte años y de ignorado paradero; deberá comparecer ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de dicha capital, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Palma de Mallorca, al objeto de constituirse en prisión en la del partido, notificársela y recibirla indagatoria en el sumario que se le sigue sobre hurto de zapatos en la tienda número 37 de la calle del Sindicato, de la repeida capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

6185

5.832

LOPEZ QUILLES, Lorenzo; hijo de Antonio y de Remedios, natural de Valdemoro, de estado casado, profesión empleado, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Arias, número 41 (Vicalvaro); procesado por falsedad, sumario número 224 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del señor Rivero, para ser reducido a prisión, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

6080

5.833

MARTINEZ DEL RIO, Sergio; hijo de Carlos y de Eulalia, natural de Pozos, de estado soltero, profesión hortelano, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de dicha capital, Secretaría del Sr. Roda Rodríguez.

6109

5.834

MENDOZA AYALA, Vicente; natural de Jaén, de estado soltero, profesión chófer, de treinta y nueve años de edad, de estatura alta, regular de carnes, moreno, pelo negro y vestía gabán claro y traje negro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Echeagaray, número 23, segundo, derecha; procesado por hurto en causa número 144 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner y Buit, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

6078

5.835

MENESES HIDALGO, Angel; natural de Avila, de estado casado, profesión mecánico, de veintisiete años de edad, hijo de Primitivo y de Plácida, domiciliado últimamente en Madrid, calle General Ricardos, 44, bajo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de hacerle saber lo resuelto por este Juzgado y responder a los cargos que le resultan del presente sumario, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

6088

5.836

MOLINA MARTIN, José; natural de Ayúcar, de estado soltero, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Encarnación; como comprendido en el caso primero del artículo 935 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Melilla; procesado por hurto en causa número 67 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

6091

5.837

MUR VALDIVIESO, Perfecto Alfredo; hijo de Delfín y de Gabina, natural de Monforte y en la actualidad sin domicilio conocido; procesado en la causa número 123 de 1925 del Juzgado de Instrucción de Lugo sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos, constituyéndose en prisión en la cárcel de su partido a disposición del señor Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, cuya prisión tiene acordada en tal causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

6149

5.838

NAVARRO DIAZ, Juan José, (a) et Bisco; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Alcantarilla, domiciliado últimamente en Murcia, calle del Arbol, número 27, cuyo actual paradero se ignora, procesado por tenencia ilícita de armas en sumario 115 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula a constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

6180

5.839

NAVARRO MERINO, Miguel; natural de Málaga, de estado soltero, pre-

tesión barbero, de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Jaboneros, número 32, procesado por hurto, causa número 440 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6073

5.840

OLIVERO GONZALEZ, Manuel, (a) Mangordo; hijo de José y de Carmen, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Peral, número 9, procesado por hurto en el sumario número 307 de 1926; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Vicente, de Sevilla, para constituirse en prisión.

6108

5.841

PEINADO ARCE, José; domiciliado últimamente en La Línea (Cádiz), hijo de José y de Francisca, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre hurto, número 345 de 1925; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, en el término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6104

5.842

RAMIREZ GARCIA, José; natural de Antequera, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión sastre, de diez y siete años de edad, hijo de Francisco y de Severiana, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por hurto, bajo el número 346 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alameda, de dicha capital.

6071

5.843

HOMERO MARTIN, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años de edad, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por robo, bajo el número 109 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Alameda, de dicha capital.

6070

5.844

RUIZ CRICA, Salvador; domiciliado últimamente en La Línea, calle de Granada, patio el Olivo, hijo de Juan Manuel y de Dolores, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa sobre tenencia de arma número 177 de 1926; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Fuertes, en el término de diez días para ser reducido a pri-

sión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5.845

SAEZ GARATE, David; hijo de Gregorio y de Manuela, de veintidós años de edad, natural de Miranda de Ebro y vecino de Bilbao, penado en causa número 307 de 1918 por el delito de lesiones; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, a fin de dar cumplimiento a la pena impuesta, advirtiéndole que de no comparecer incurrirá en la responsabilidad a que hubiere lugar.

6117

5.846

VARGAS DIAZ, Ramón; natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, hijo de Juan y de Ramona, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa núm. 88 de 1926 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagarle el perjuicio a que haya lugar.

6110

5.847

VILLALBA, Cristóbal; hijo de José, de veintitrés años de edad, natural de Fuente de la Reina, de estado soltero, profesión dependiente de bodega, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vigatans, 12, bajos, procesado en causa núm. 226 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sanz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6161

5.848

VILLAR PENAS, José Manuel; de veinticuatro años, hijo de Benito y Andrea, soltero, natural y vecino de Santiago de Compostela, estudiante de Otruga menor, cuyo paradero se ignora; procesado por el delito de estafa, sumario núm. 137 de 1926; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, o conducido a las Cárcel de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de serle notificado el auto de prisión en méritos de la expresada causa que se le sigue, con la prevención de que si no comparece, ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6164

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, desaparecidos en la madrugada del día 6 de los corrientes de los ejidos de Chillón, propiedad de los semovientes del vecino de aquel pueblo Daniel Mata Gómez, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder ilegítimamente se hallen, pues así lo tengo dispuesto en el sumario que por el hecho instruye con el número 52 de los del corriente año.

Reseña.

Una mula castaña, de dos años, menores de la marca, y una yegua negra alzada la marca, de siete años, con resaca de una pata de un mes, y con el hierro de La Previsora Hispalense en la nalga izquierda.

Dado en Almadén a 12 de Junio de 1927.—Juan A. Cabezas.—El Secretario, P. S. M., Aurelio Velasco.

JO—5156

Don Juan Antonio Cabezas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de los semovientes sustraídos al vecino de Chillón, Pedro Capilla Redondo, en la noche del 5 al 6 de los corrientes del Quinto Ballesteros, término municipal de Chillón, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder ilegítimamente las encuentren, pues así lo tengo dispuesto en el sumario que por el hecho instruye con el número 53 de los del corriente año.

Reseña.

Un mulo romo, de seis años, castrado, alzada 1,36 metros, capa castaña, hierro particular S. N. nalga izquierda, con pelos blancos en la crin y cola y pintas blancas en ambos costillares, con la marca de La Mundial Agraria Y-6 en la nalga derecha.

Una mula pelo castaño oscuro, edad quince meses, alzada 1,35 metros y el hierro de La Mundial Agraria en la tabla izquierda del cuello.

Una burra pelo rucio claro, edad tres años.

Los dos primeros con manea de esparto y hierro.

Dado en Almadén a 12 de Junio de 1927.—Juan A. Cabezas.—P. S. M., Aurelio Velasco.

JO—5157

ALMODOVAR DEL CAMPO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 159 de 1925, seguido, por el delito de tentativa de estafa, contra Antonio Pérez Martín y Fernando Martínez Barrera, por la presente se cita de comparecencia ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para las diez de la mañana del día 4 de Julio próximo venidero, al testigo Mariano Moreno Fernández, vecino de Puertollano, que se ausentó para Cuba hace unos dos años, y últimamente se dice ha regresado a Madrid, ignorándose su domicilio y paradero actual, a fin de que, como testigo, asista a las sesiones del juicio oral del sumario referido; apercibiéndole que si no comparece incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Almodóvar del Campo 13 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Juan José Gómez.

JO—6158

ARRECIFE

D. Pedro de Benito y Blasco, Juez de instrucción de Arrecife y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el sumario número 33 de 1925, seguido en este Juzgado por hurto, he acordado dejar sin efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en 20 de Septiembre de 1926, contra José Camacho González, así como las requisitorias correspondientes expedidas en el citado día 20 y mandadas publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que se procediera a la busca y captura de dicho procesado.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* para conocimiento del interesado y de las Autoridades y Agentes de la policía judicial que estaban encargadas de la busca y captura del citado.

Dado en Arrecife a 2 de Junio de 1927.—El Secretario, Salvador Jiménez.—El Juez, Pedro de Benito.

JO—6159

ASTORGA

D. Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el recurso de queja promovido por D. Simón Cordero Martínez, vecino de San Justo de la Vega, en representación de su hermana doña Francisca Cordero Martínez, vecina del mismo pueblo, contra el Juez municipal de dicho distrito D. Andrés Herrero Ríos, por cobro excesivo de derechos en juicio verbal civil, contra la doña Francisca Cordero Martínez, seguido por demanda de D. Vicente Pérez Cordero, sobre reclamación de un documento o carta dotal, recayó el siguiente:

Auto. Juez señor Barroeta.—Astorga 9 de Junio de 1927.—Dada cuenta, y:

Resultando que practicada tasación de cuentas en el juicio verbal civil a que este recurso se contrae, se dió vista de la misma a cada una de las partes, empezando por la condenada al pago, al promoviente, al Juez municipal D. Andrés Herrero Ríos, al señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales, a los efectos del timbre por término de tres días a cada uno, sin que se haya expuesto cosa alguna:

Considerando que en tal caso procede aprobar dicha tasación de costas. S. S., por ante mí el Secretario interino, dijo: Se aprueba la tasación de costas causadas en el juicio verbal civil a que este recurso se contrae, y practicada por el Secretario que se refrenda.—Así lo manda y firma S. S., doy fe, Angel Barroeta.—Ante mí, Manuel Martínez.

Y para que sirva de notificación a D. Vicente Pérez Cordero, que se encuentra ausente en Norteamérica, se expide el presente a los fines prevenidos en derecho.

Dado en Astorga a 9 de Junio de 1927.—P. S. M., (ilegible).—El Juez, Angel Barroeta.

JO—6145

AVILES

Por la presente y en virtud de providencia dictada con fecha 10 del corriente por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el asunto que se expresará, se emplaza a don Alfredo y D. Ovidio Fernández Solís, mayores de edad y ausentes en igno-radero, a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de esta cédula en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Oviado, comparezcan y contesten a la demanda incidental promovida en este Juzgado por su padre D. Perfecto Fernández Heres, vecino de esta villa, sobre declaración de pobreza para promover el juicio de abintestado de la finada, doña Felisa Solís López, esposa que fué del demandante y madre de los D. Ovidio y D. Alfredo, a quienes se apercibe que de no evacuar dicho traslado, para verificar lo cual, tienen a su disposición en esta Secretaría las correspondientes copias, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Avilés, 13 de Junio de 1927.—El Secretario, Manuel Martínez Pastor.

JC—165

BALAGUER

Por la presente se notifica a Daniel Pelip Engar, gitano ambulante, y penado en méritos de la causa que se siguió en este Juzgado con el número 37 de 1924, sobre robo, que el día de hoy se ha celebrado tercera subasta de un burro que le fué embargado en méritos de dicha causa, que fué tasado en 40 pesetas, habiendo ofrecido por él cinco pesetas el pastor D. Jaime Oliva Camps, de esta vecindad, y como tal cantidad no llega a cubrir las dos terceras partes del precio de tasación, previa la rebaja del 25 por 100, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.505 de la

ley de Enjuiciamiento civil, se le hace saber el precio ofrecido, a fin de que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* pague a los acreedores, librando sus bienes, o presente persona que mejore la postura, bajo apercibimiento de ser aprobado el remate.

Balaguer, 7 de Junio de 1927.—El Secretario judicial: P. H., Luis Calvet.

JO—6160

BARBASTRO

Don José María Clavera Albano, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente se emplaza a los ignorados herederos y herencia yacente de Joaquín Zapater Puyol, vecino que fué de Monzón, para que dentro de nueve días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda incidental de pobreza promovida por los cónyuges Mariano Miró Martínez y Mauricia Sierra Zapater, vecinos de Monzón, para litigar sobre nulidad de institución hereditaria; con prevención a aquéllos que si no comparecen dentro del expresado plazo a los fines acordados se sus-tanciará el incidente con sólo la representación del Estado y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Así lo tengo acordado en el expresado incidente promovido en este Juzgado por el Procurador D. Elías Campo, en representación de los expresados cónyuges.

Dado en Barbastro a 10 de Junio de 1927.—El Juez, José María Clavera.

JO—6146

BARCELONA-ATARAZANAS

En diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanantes de autos sobre depósito y venta de efectos mercantiles, promovidos por M. Erra Miller Connolly, Capitán del vapor "Parcksville", contra la Sociedad anónima Bunge, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, que conoce los autos, se ha dictado la providencia que dice así: "Providencia.—Juez, Sr. López y Avilés; Barcelona, 7 de Junio de 1927. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la anterior carta-orden y certificación que acompaña; acúcese recibo; fórmese con ello el ramo separado para la exacción de las costas causadas en la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo por parte de la Sociedad anónima Bunge, con motivo del recurso de casación por infracción de ley preparado por Mr. Miller Connolly en autos sobre oposición a las estadias reclamadas en el expediente sobre depósito y venta de efectos mercantiles, y requiérase a Mr. Miller Connolly para que dentro del término de diez días entregue a la Sociedad Bunge la cantidad de 318 pesetas, 79 céntimos, importe de la tasación de costas y posteriores causadas en dicho Superior Tribunal, bajo apercibimiento de proceder a su exacción

por la vía de apremio y en atención al ignorado paradero del condenado al pago de las costas, hágase el requerimiento por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y en uno de los diarios de avisos y noticias de esta capital. Lo mandó y firma. S. S.; Joy de, Manuel L. Avilés; ante mí, Tomás Ribes, Hdo."

Y para notificar la anterior providencia a Mr. Erra Miller Connelly, Capitán del buque "Pareksville", de ignorado paradero, a quien se requiere además a los fines y con el apercibimiento en la misma ordenados, libro y firmo la presente en Barcelona a 13 de Junio de 1927.—El Secretario, Tomás Ribes.

JC—155

BARCELONA—SUR

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 20 de Mayo de 1924, referente a Ramona Pacheco Bruguera, por tener cancelada la responsabilidad que la motivó, dimanante de sumario número 342 de 1923, sobre estafa.

Barcelona, 10 de Junio de 1927. El Secretario, Silverio Valla. — El Juez, Ignacio Lecea.

JO—6162

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, que se expide en méritos del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. José Marsal Lladó, que se tramita ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se hace saber el nombramiento de Síndicos primero, segundo y tercero de dicha quiebra, a favor, respectivamente, de los señores don José Pintó Badals, con domicilio en el paseo de Gracia, 69, primero, segunda; D. Antonio Col Pausas, domiciliado en la calle del Bruch, 68, primero, segunda, y D. Clemente Viscarri Torres, con domicilio en la calle de Valencia, número 250, segundo, primera, quienes tienen aceptado el cargo; previniéndose a cuantos tengan bienes, derechos o acciones pertenecientes al quebrado hagan entrega de los mismos a dichos Síndicos, bajo pena de no tenerles por descargados de los pagos que hicieran a otra persona distinta.

Barcelona, 14 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu (ilegible).

JC—

BUJALANCE

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita y llama por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, a la persona que se crea dueña de una caballería, cuya clase se ignora, que fué arrollada y muerta por el tren número 171 en la línea de Sevilla a Madrid, kilómetro 410

más 800 metros, término de la villa de El Carpio, a las cuatro horas del día 2 del actual, para que se presente en este Juzgado, calle de San Francisco, número 5, a prestar declaración y a contestar el ofrecimiento en el sumario que se instruye por el expresado hecho, bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, en cumplimiento a lo mandado, expido el presente y otro de igual tenor en Bujalance, a 9 de Junio de 1927.—El Secretario, José de los Aires.

JO—6163

CIEZA

El Sr. D. Obdulio Siboni Cuenca, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre robo, en casa de Clemente Amorós Ruvira, sita en el pago de Campules, del término de Abanilla y otro en casa de Agustín Ruvira Cutilias, del mismo pago, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esa provincia y de la de Olicante y en la GACETA DE MADRID, a Baldomero Verdú Segura, cuya residencia actual se ignora y que ha vivido últimamente en dicho pago de Abanilla, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los referidos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario mencionado, apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cieza, 11 de Junio de 1927.—El Oficial, Domingo Perona García.

JO—6165

ECIJA

D. Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas en la noche del 4 al 5 de los corrientes, en la finca denominada Las Viñas, en término municipal de Fuentes de Andalucía, al vecino de dicha villa Francisco Mola González del Corral, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 73 de 1927, sobre hurto.

Señas de los semovientes.

Una yegua negra de cuatro años, con dos dedos más de la marca, sin hierro, mediana de carnes, con rastra de pato como de dos meses media-

no, castaño, lucero en la frente y calzado alto en la mano izquierda.

Una mula negra, de dos años, menos de la marca, sin pelechía y sin hierro; y

Otras dos mulas, también negras, de dos años, de menos de la marca, apelechadas y sin hierro.

Ecija, 10 de Junio de 1927.—El Secretario, Federico Barrachina. — El Juez, Antonio Camoyán.

JO—6166

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo de nueve años, castaño, de 1,40 metros de alzada, hierro particular Z. A. D., hierro confuso anca izquierda y el de la Mundial Agraria, letra S, número 5, y una mula de dos años, castaña oscura, moteada en blanco, hierro de la Mundial Agraria en el anca izquierda, sustraídas sobre las veinticuatro horas del 10 del actual, del sitio denominado "Arroyo de los Matruecos", en este término, a José Repes Portocarrero, de esta vecindad, poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 74 de 1927, sobre hurto.

Dado en Ecija a 13 de Junio de 1927.—El Juez, Antonio Camoyán. — P. S. M., Licenciado Federico Barrachina.

JO—6167

IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, de dos hombres de estatura regular, como de veintiocho a treinta años de edad, gruesos más bien que delgados, vistiendo traje de pana oscura y sombreros blancos, que en la mañana del 6 del corriente mes le salieron al vecino de Granada Rafael García Garrido, en una rambra próxima al Darro, exigiéndole el dinero que llevara, y como el referido Rafael corriera con su caballería, uno de ellos le hizo un disparo, produciéndole la lesión que padece; pues así lo tengo acordado en el sumario número 50 de 1927, sobre disparo, lesiones y tentativa de robo.

Iznalloz, 10 de Junio de 1927.—El Juez, Juan Antonio Linares.—El Secretario, José de Uribe.

JO—6168

LORA DEL RIO

Don Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente se interesa de todas

Las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del somoviente que a continuación se reseña, que fué sustraído el día 25 de Mayo último del sitio llamado "Lapas de D. Nicolás", perteneciente a Juan Cabanilla Sánchez, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, causa número 71 de 1927, así como el autor o autores de la sustracción, poniéndolos en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Señas del somoviente.

Una mula de pelo castaño oscuro, de ocho años—alzada 1,34 metros, hierro particular P. en lana derecha y el del Rénix Agrícola, letra S, número 10, lado izquierdo, labio partido parte inferior.

Dado en Lora del Río a 12 de Junio de 1927.—El Juez de instrucción, Diego de la Cruz Díaz. JO—6176

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en méritos de los acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en la ejecutoria del sumario instruido con el número 250 de 1922, por lesiones, contra Emiliano Bermejo Lumberras, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de una mesa, dos estantes, una papelería, un sillón, dos sillas, cuatro cámaras y seis cubiertas de automóvil y un saco de polvos de talco, que han sido tasados en 335,50 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Julio próximo, a las doce horas; que se fija como tipo para dicha subasta la cantidad de 251,65 pesetas; que no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para formar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

Madrid, 10 de Junio de 1927.—El Secretario, Roque Novella.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Luis de Blas.

JO—6075

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por abierto, se cita a Albina Cirujano Arroyo, de veinticuatro años, soltera, natural de Cedillo de la Torre (Segovia), hija de Juan y de Eulalia, que tuvo su domicilio en la calle de Toledo, número 138, entresuelo número 1, para que comparezca en su Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del

General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en el indicado sumario, número 642 de 1926; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 8 de Junio de 1927.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, José Temes Nieto.

JO—6085

MEDINA—SIDONIA

Don Francisco Igueravide y Cordeiro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia civil y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a esta Cárcel de partido, y a mi disposición, de Juan Moreno Jiménez, de treinta y ocho años, jornalero, hijo de Antonio y de María natural de Sevilla, con domicilio en dicha capital, calle Castilla, número 12, y Juan Caballero Campos, de diez y ocho años, soltero, obrero, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Cádiz, sin domicilio, que en los últimos días del mes de Marzo del corriente año vendieron en Jerez de la Frontera a Salvador Gómez Baraa una jaca peliborda oscura, de tres años, hierro M R en la nalga derecha y el de la Paloma en la paletilla izquierda, careta; pues así lo tengo acordado en el sumario número 26 del año actual.

Medina Sidonia, 30 de Mayo de 1927. Francisco Igueravide.—Hombres buenos, Carlos González.—Juan Mogueel.

JO—6030

MULA

Don Bernardo Rives López, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos de sumario núm. 66 de 1926, que instruyó por disparos y lesiones, contra otra y Joaquín Navarro Moreno, se cita y llama al expresado procesado, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de María, soltero, jornalero, natural de esta ciudad, que manifestó residir últimamente en el término de Archena, Algarda, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para notificarle el auto de terminación del sumario y ser empleado, con prevención que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mula, 10 de Junio de 1927.—El Juez, Bernardo Rives, El Secretario, José Gironés.

JO—6184

Don Bernardo Rives López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Pedro Avilés, vecino de Albacete, domiciliado últimamente en dicha población, calle Nueva, número 7, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este

Juzgado a declarar como testigo en sumario número 40 de 1927, sobre estafa por viajar en tren sin billete, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mula, 8 de Junio de 1927.—El Juez, Bernardo Rives, El Secretario, José Gironés.

Don Bernardo Rives López, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al chauffeur Joaquín Peláez Rodríguez, últimamente vecino de Lúcar, en las Baleares, número 4, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a declarar como testigo en el sumario número 52 de 1927 sobre daños a una camioneta y un automóvil, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Mula, 8 de Junio de 1927.—El Juez, Bernardo Rives, El Secretario, José Gironés.

JO—6093

NADOR

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 45 de 1927 sobre daños, cito en legal forma a las siete personas de nacionalidad americana que viajaban en el coche correo de Uxda el día 18 de Abril último, para que dentro del término de quinto día siguiente a la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración sobre el hecho de autos, apercibiéndolas que de no verificarlo incurrirán en multa de 5 a 50 pesetas y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste extiendo la presente; que firmo en Nador a 8 de Junio de 1927.—El Secretario, Luis C. Fernández.

JO—6094

NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, do por providencia de esta fecha dictada en el sumario número 27 de 1927, por lesiones graves contra Pascual Nacher Linares, por la presente se cita a un carretero, cuyos nombres y apellidos se ignoran así como su vecindad, a fin de que comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicho sumario, cuyo carretero el día 27 de Abril último iba con su carro por el camino de la Cosa, del término de Burriana, emprendió veloz carrera como desafiado con el precesado; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Nules a 8 de Junio de 1927. El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—6095

OLIV

Don José María Olmedo Almeida, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al penado Francisco Margolef Bargalló, de sesenta y siete años de edad, hijo de José y de María, natural de Valdellos, casado, pastor, últimamente vecino de Bañolas, hoy de ignorado paradero, comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días con objeto de ingresar en la prisión a fin de cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Gerona en méritos de la causa número 30 de este Juzgado, rollo 534 de 1920 que sobre lesiones se le siguió, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía practiquen gestiones para la busca y captura de dicho penado y caso de ser habido lo pongan a disposición de la Audiencia provincial de Gerona en la Cárcel de dicha capital.

Dado en Olot a 10 de Junio de 1927. El Juez, José María Olmedo.—Por su mandato, Mariano Pujadas.

JO—6096

PALENCIA

Por la presente se hace saber a Valentín Cantalapiedra Pinedo, que residió en esta ciudad en el año de 1920, y es natural de La Seca, que la Audiencia provincial de Palencia, por auto de 27 de Mayo último, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 de la ley de 17 de Marzo de 1908 y sus concordantes del Reglamento de 23 de mes y año citados, acordó la remisión de la condena que en causa seguida en este Juzgado con el número 112 de 1920, por lesiones, y cuyo cumplimiento se suspendió por auto de 7 de Diciembre de 1920 durante tres años.

Palencia, 9 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Mariano García.

JO—6097

PONFERRADA

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Isabel Rodríguez García, de unos cuarenta años de edad, soltera, natural y vecina del pueblo de Sigüenza, término municipal de Bepuza, en este partido, provincia de León, de cuyo pueblo desapareció el 22 de Diciembre último, ignorándose su actual paradero, para que dentro del plazo que termina a los diez días siguientes de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de que surta sus efectos en el sumario que por su desaparición se instruye con el número 55 del año actual, y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, Agentes de la Policía judicial y demás personas conocedoras de su paradero, que lo participen a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

Dado en Ponferrada a 4 de Junio de 1927.—El Juez, Ramón Osorio.—El Secretario, Primitivo Cubero.

JO—6098

PUEBLA DE ALCOGER

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción de Puebla de Alcozer.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que luego se reseñarán, desaparecidos en la noche del 7 al 8 del actual de una zahurda, sita en el Cerro de Lora, de este término, cuyos semovientes son propiedad del vecino de esta villa Mariano Sánchez Hernán, y caso de ser habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que lo instruyo con el número 14 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Tres cerdos de cinco a seis meses, algo aventajados y bastante iguales.

Puebla de Alcozer, 10 de Junio de 1927.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José María Girós.

JO—6100

PUENTEDEUME

D. José Lamiál Roberes García, Juez de instrucción de Puente deume y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cito y emplaza al procesado en causa de este Juzgado, número 20 de 1926, por el delito de tenencia ilícita de armas, Juan Antonio Ríos Rodríguez, hijo de José y de Andrea, de veintidós años de edad, natural y vecino de San Vicente de los Villares, en Grasparga, labrador y sin instrucción, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de La Coruña, comparezca ante este Juzgado, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido, por haberse así acordado en virtud de orden de la Superioridad, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a disposición en la Cárcel del partido.

Puente deume, 8 de Junio de 1927. El Secretario, Ramiro Rivas.—El Juez, José Lamiál Roberes.

JO—6101

D. José Lamiál Roberes García, Juez de instrucción de Puente deume y su partido.

Por la presente llamo, cito y emplazo al procesado en causa de este Juzgado, número 48 de 1926, por el delito de estafa, José Arias Blanco, hijo de José y de Pilar, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Barco de Valdeorras, de estado soltero, de oficio herrador, de intachable conducta, con instrucción y sin antece-

dentes penales, para que en el término de diez a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, por haberse así acordado en carta-orden de la Superioridad.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho penado, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Puente deume, 9 de Junio de 1927. El Secretario, Ramiro Rivas.—El Juez, José Lamiál Roberes.

JO—6102

SAHAGUN

D. Alberto Stampa y Ferrer, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza a D. Angel de León, vecino y Secretario que fué del Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser oído en causa criminal que instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento del perjuicio que le pueda parar en derecho.

Dado en Sahagún a 9 de Junio de 1927.—D. S. O., el Secretario, Licenciado Matías García.—El Juez, Alberto Stampa.

JO—6103

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por virtud de la presente se deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia mediante la que se emplazaba al procesado Carlos Fideiviera González, de catorce años de edad, hijo de Gregorio y Jesusa, soltero, natural de Yaiza y vecino de Güimar, para que dentro del término de diez días se presentase ante la Audiencia provincial de esta capital, con el fin de notificarle y llevar a efecto la prisión contra él decretada en el sumario número 47 de 1926, por hurto, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife a 4 de Junio de 1927.

JO—6106

SANTAFE

El señor Juez de instrucción de este partido, por proveído de hoy dictado en cumplimiento a orden de la Sección primera de la Audiencia provincial de Granada, dimanante de causa número 17 de 1923, sobre asesinato y robo, contra Manuel Povedano Serrano, ha mandado sean citados los testigos Inocencia Carreras Pérez y Antonio Carreras Pérez, y el Perito Médico D. Pedro Pérez-Petitito y Costa, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que el día 30 del actual y hora de las diez, comparezcan ante dicho Tribunal, a fin de asis-

dir al juicio oral de expresada causa; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santafé, 7 de Junio de 1927.—El Secretario, José Cobo.

JO—6105

UNION (LA)

D. José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Domingo Lorente Mota, hijo de Domingo y Teresa, soltero, jornalero, natural y vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 12 de Mayo último, ha declarado remitida la condena de cuatro meses y un día que le fué impuesta en el sumario número 127 de 1916, por el delito de lesiones.

La Unión, 11 de Junio de 1927.—El Secretario, Eduardo Vázquez.—El Juez, José Martínez de Federico.

JO—6175

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Manuel Rizo Añenza, hijo de José y de Josefa, natural de Suscuna y vecino de Cartagena, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 12 de Mayo último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario 74 de 1917 por el delito de hurto.

La Unión, 11 de Junio de 1927.—José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—6174

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado José María Avilés Aguilera, hijo de Jesús y de Antonia, natural de La Unión y vecino de Alumbres, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 12 de Mayo último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 115 de 1917 por el delito de disparo.

La Unión, 11 de Junio de 1927.—José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—6173

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Francisco Martínez, hijo de Juan y Antonia, natural de Cartagena y vecino de Alumbres, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 12 de Mayo último, ha declarado remitida la condena que le fué impuesta en el sumario número 23 de 1920 por el delito de lesiones.

La Unión, 11 de Junio de 1927.—José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—6172

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Manuel Bielsa Conesa, hijo de José y de Catalina, natural de Benidorme y vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 14 de Mayo último, ha declarado remitida la condena de cuatro meses y un día que le fué impuesta en el sumario número 25 de 1918 por el delito de hurto.

La Unión, 11 de Junio de 1927.—José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—6171

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Pedro Valero López, hijo de Juan y de Catalina, natural de Cuevas y vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 12 de Mayo último, ha declarado remitida la condena de cuatro meses y un día que le fué impuesta en el sumario número 176 de 1916 por el delito de lesiones.

La Unión, 11 de Junio de 1927.—José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—6170

Don José Martínez de Federico, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se notifica al procesado Antonio Campillo Fernández, hijo de Miguel y de Rosario, natural y vecino de La Unión, cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia de Murcia, por auto fecha 12 de Mayo último, ha declarado remitida la condena de un mes y un día que le fué impuesta en el sumario número 37 de 1916 por el delito de resistencia y amenazas.

La Unión, 11 de Junio de 1927.—José Martínez de Federico.—El Secretario judicial, Eduardo Vázquez.

JO—6169

VILLACARRIEDO

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Ruiz Gómez, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de Entrambosríos, partido judicial de Villarcayo, provincia de Burgos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala de Audiencia, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, previa notificación del auto dictado acordando su procesamiento; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procesar a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad, treinta y cinco años, estatura regular, complexión robusta, pelo negro peña-

do hacia atrás, ojos al pelo y grandes, bigote negro recortado, traje gris oscuro, zapatos rojos de material, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel del partido, pues así lo he acordado en sumario número 35, por muerte.

Villacarriedo, 11 de Junio de 1927. El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Fidel Blanco.

JO—6111

VILLENNA

Don José Terreros y Pérez, Juez de instrucción del partido de Villena.

Por el presente edicto se llama y emplaza a doña Concepción Ordóñez, vecina de Madrid, con domicilio en el paseo de las Delicias, número 56, y a D. Secundino Rodríguez, de la misma vecindad, con domicilio en la calle de la Cruz, número 34 y cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en causa que sobre esta se sigue en dicho Juzgado.

Dado en Villena a 10 de Junio de 1927.—El Juez, José Herreros.—El Secretario, Licenciado Antonio Bonafé.

JO—6112

YECLA

Don José María González Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama y cita a una mujer de estatura regular, de veinticinco a veintiséis años de edad, pintada de viruelas, que viste a estilo de las gitanas, falda blanquinosa y chaqueta negra, y calza alpargatas a cuadros; que en la mañana del día 12 de Mayo último se hallaba rondando la prisión preventiva de este partido, arrojando una sierra a una de las ventanas de la misma que da a la comuna de hombres, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Yecla, a prestar declaración en el sumario número 25 del presente año sobre desorden público, en el término de diez días, bajo apercibimiento si no lo verifica de lo que haya lugar.

Dado en Yecla a 3 de Junio de 1927. El Juez, José María González.—Por su mandado, P. H. (ilegible).

JO—6113

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 201 el año actual, por estafa, contra Alfonso Garzón Contreras, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Garzón Contreras de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Alfonso Garzón Contreras, a la pena de seis días de arresto menor, 3,45 pesetas para Eusebio Miguel del Caz, como indemnización, y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Alfonso Garzón Contreras, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Alfonso Garzón Contreras y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1411 del año actual, por estafa, contra Rafael Hernández, Antonio Gómez y Anastasio Álvarez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Hernández Bermúdez, Antonio Gómez Barreda y Anastasio Álvarez García de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Rafael Hernández Bermúdez, Antonio Gómez Barreda y Anastasio Álvarez García, a las penas de seis días de arresto menor a cada uno de los dos primeros y quince días de arresto menor al último y al pago de las costas por iguales partes, más la indemnización de 9,80 pesetas, que abonarán entre los tres a Saturnino Neira Pérez; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Anastasio Álvarez García, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor

Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Atanasio Álvarez García y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 147 del año actual, por daños, contra Alejandro González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro González de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Alejandro González, a la pena de treinta pesetas de multa, indemnización de cincuenta pesetas a la Compañía de Tranvías y al pago de las costas del presente juicio, siendo responsable subsidiario de la indemnización Martín Cadarso; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, Alejandro González y Martín Cadarso, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Alejandro González y Martín Cadarso y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1506 del año próximo pasado, por daños, contra Mariano Cachopo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en

representación de la acción pública, y Mariano Cachopo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Mariano Cachopo, a la pena de treinta pesetas de multa, veinticinco pesetas de indemnización para Félix Sevilla y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Mariano Cachopo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Mariano Cachopo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 101 del año actual, por obstruir las calles con artefactos, contra Francisco Barona López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Barona López de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Francisco Barona López, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Francisco Barona López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Francisco Barona López y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 98 del año actual, por daños, contra Miguel Alvaro Gil y José Pérez Ballester, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el Juez municipal del distrito del Hospicio, D. José Cortés y López, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Miguel Alvaro Gil y José Pérez Ballester de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Alvaro Gil a la pena de treinta pesetas de multa, cuarenta pesetas de indemnización a José Fernández de la Portilla y al pago de la mitad de las costas del juicio, siendo responsable subsidiariamente de la indemnización José Maldonado; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Miguel Alvaro Gil, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe: Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Miguel Alvaro Gil y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 166 del año actual por lesiones y daños, contra José Arias y Arias, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación pública, y José Arias y Arias de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Arias y Arias a la pena de treinta pesetas de multa por la falta de lesiones, y cinco días de arresto menor y 5 pts. de indemnización para Lorenzo Clavel Flores por la de daños, y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Arias y Arias, notifíquesele esta

parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado José Arias y Arias, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 249 del año actual por malos tratos, contra Alejandro Grande Cid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alejandro Grande Cid, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Grande Cid a la pena de cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Alejandro Grande Cid, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Alejandro Grande Cid, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 250 del año actual por hurto, contra Rafael Botella Blasco, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael Botella Blasco, de la

otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Botella Blasco a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Rafael Botella Blasco, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Rafael Botella Blasco, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 192 del año actual por malos tratos, contra Beatriz Díaz Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Mayo de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Beatriz Díaz Martín, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Beatriz Díaz Martín a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Beatriz Díaz Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Beatriz Díaz Martín, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 19 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.379 del año próximo pasado por malos tratos, contra Santos García López y José Alda Laita, se ha dictado la sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Santos García López y José Alda Laita, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Alda Laita y Santos García López a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados José Alda Laita y a Santos López, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados José Alda Laita y a Santos García López, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 59 del año actual por daños, contra Pedro Muro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Muro, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Muro a la pena de treinta pesetas de multa, veinte pesetas de indemnización para Salvador Lillo y al pago de las costas del presente juicio; siendo reponsable subsidiariamente de la indemnización los señores Hijos de Martínez Rodríguez, propietarios del automóvil; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pedro Muro y a los Sres. Hijos de Martínez Rodríguez, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Pedro Muro y a los Sres. Hijos de Martínez Rodríguez, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 126 del año actual por vejación, contra Joaquín Álvarez Álvarez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Álvarez Álvarez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Álvarez y Álvarez a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Joaquín Álvarez Álvarez, notifíquesele esta parte dispositiva por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Joaquín Álvarez Álvarez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.277 del año próximo pasado por hurto, contra Manuel Álvarez Garrido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Álvarez Garrido, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Álvarez Garrido a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento

del denunciado Manuel Álvarez Garrido, notifíquesele esta parte dispositiva por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Álvarez Garrido, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.490 del año próximo pasado por daños, contra Ángel Lázaro y Manuel Benítez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ángel Lázaro y Manuel Benítez, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Doroteo Manuel Benítez a la pena de treinta pesetas de multa, veinte pesetas de indemnización para Ángel Lázaro y al pago de la mitad de las costas del juicio, y se absuelve libremente a Ángel Lázaro, declarando de oficio su parte de costas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Doroteo Manuel Benítez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Doroteo Manuel Benítez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el núm. 1.222 del año próximo pasado por lesiones, contra Francisco Ruiz Berroya, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Mayo de 1927; el señor D. José Cortés y López, Juez municipal del distrito del Hospicio, ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Ruiz Berroya, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Ruiz Berroya a las penas de veinticinco pesetas de multa por la falta de lesiones por imprudencia, y treinta pesetas por la infracción de las Ordenanzas municipales y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Francisco Ruiz Berroya, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Francisco Ruiz Berroya, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 31 de Mayo de 1927.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

JO—6004

MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 205 de orden del corriente año, contra Angel Diego Guerrero por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Mayo de 1927; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Diego Guerrero, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya obran anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Guerrero a la pena de 25 pesetas de multa y represión y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID; a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, como Secretario, doy fe.”

Madrid, 25 de Mayo de 1927.—El

Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 245 de orden del corriente año, contra Lucio Pedraro Herranz, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 19 de Mayo de 1927; el señor D. Adolfo Suárez Manteola, Juez municipal del distrito de Palacio, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lucio Pedraro Herranz, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno a Lucio Pedraro Herranz a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo, como Secretario, certifico.”

Madrid, 25 de Mayo de 1927.—El Secretario, Licenciado, Angel Jorro Barber.

JO—6005

VILLANUEVA DE ALCARDETE

Don Emilio Muro Perca, Juez municipal de Villanueva de Alcardete.

Hago saber: Que este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y se ha de proveer por concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Esta población consta de 3.594 habitantes.

El Secretario no tiene otros ingresos que los derechos de Arancel, que ascenderán a unas 700 pesetas anuales.

Villanueva de Alcardete, 2 de Junio de 1927.—El Juez municipal Emilio Muro.—El Secretario suplente, Juan J. Egido.

JO—5992

JURISDICCION DE MARINA

GRANA (LA)

Don Rogelio González Ballester, Maestro radiotelegrafista de la dota-

ción del submarino “B-1”, Secretario de la causa seguida por riña y escándalo en un establecimiento en la Graña, y de la que es Juez instructor el Alférez de Navío D. Pedro Núñez Iglesias.

Por el presente hago constar que en providencia de este día se acordó tomar declaración a un individuo cuyas señas se ignoran, que en la tarde del día 6 de Marzo del año actual (domingo de Piñata) se encontraba en la tienda titulada “El Merendero”, sita en la calle Real Baja, de la villa de La Graña, Ayuntamiento de El Ferrol, provincia de La Coruña, y a fin de que dicha providencia tenga lugar, se le cita, llama y emplaza para que en el término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca en el Juzgado de instrucción, sito a bordo del torpedero núm. 10 (base Naval de La Graña), apareciéndole de que no haciéndolo así será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios que marca la ley.

Dado en La Graña (Ferrol) a 22 de Abril de 1927.—El Secretario, Rogelio Sánchez. JM—3187

SAN FERNANDO

D. Ramón Somosa Valiente, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa en reconstitución de la número 333 de 1920 por lesiones sufridas en el puerto de Sevilla por el tripulante del vapor inglés “Moncy Siller” Eduardo O’Shea, el día 20 de Julio del citado año.

Por el presente se llama, cita y emplaza al mencionado individuo, cuyo paradero y demás particulares se ignora, para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía general del departamento, al objeto de recibirle declaración en dicha causa, apareciéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Fernando, 31 de Mayo de 1927. El Juez instructor, Ramón Somosa.

JM—2174

D. Ramón Somosa Valiente, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa en reconstitución de la número 317 de 1920, que se instruye contra Rafael Yavora García por el delito de quedarse en tierra.

Por el presente se llama, cita y emplaza al mencionado individuo, cuyo paradero y demás particulares se ignora, para que en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en la Capitanía general del departamento, al objeto de recibirle declaración en dicha causa, apareciéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

San Fernando, 31 de Mayo de 1927. El Juez instructor, Ramón Somosa.

JM—3175

Sucesores de Rivadensyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20